



M.P.S. SGPREI 0283

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2021-MPS/A

Sechura, 07 de Enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 001-2021-MPS-GM-PI, de fecha 06 de enero del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **DESIGNACION DE RESPONSABLES DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2021, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Visto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF de fecha 21 de Diciembre del 2020, se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2020 y dictan otras medidas. Así mismo en el mencionado Decreto Supremo, en el artículo 17, ítems 17.1 señala: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un Servidor Municipal como COORDINADOR PI, quien es responsable de coordinar con las diferentes áreas de la municipalidad el cumplimiento de metas establecidas y que de acuerdo a la clasificación de municipalidades se ha determinado como **Municipalidad Tipo A**; además mediante Resolución de Alcaldía N° 0617-2020-MPS/A de fecha 28 de Diciembre del 2020, se resuelve en el "Artículo 1° Designar como COORDINADOR DE METAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA al funcionario que se detalla a continuación: Econ. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA". A su vez la Municipalidad ha sido clasificada como Ciudad Tipo A y se han determinado 5 metas que deben ser evaluadas en el presente ejercicio fiscal y su ejecución contempla desde el mes de Enero al 31 de Diciembre del 2021, es necesario designar a los responsables de cada meta, debiendo para ello emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, mediante proveído de fecha 06 de enero del 2021, emitido por Alcaldía, solicita a la Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020- EF, que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, y dicta otras medidas

Que, el numeral 1.1. y 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, Decreto Supremo que Aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020. Se establece: "Apruébense las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo: 1.2 La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo".

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, prescribe que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 034-2021-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como RESPONSABLES DE LAS METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA a los siguientes funcionarios que se detalla a continuación:

METAS AL 31 DE DICIEMBRE 2020	RESPONSABLE DE ENTREGA DE RESULTADOS	PONDERADO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE METAS
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana	MININTER	20 %	SR. JAVIER ANTONIO PASTOR FOSSA SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Meta 2: Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial.	MEF	10 %	C.P.C. JUAN FRANCISCO OLIVARES PURIZACA, GERENTE DE RENTAS
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	MINAN	20 %	ING. WILFREDO FAUSTO CHULLE LLENQUE - JEFE DE LA UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia.	MINSA	25 %	LIC. DEBIE ELIZABETH FERNANDEZ ZAVALETA - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
Meta 6: Regulación del Funcionamiento de los Mercados de Abastos para la Prevención y Contención del COVID-19.	MINSA	25 %	ING. RICHARD MILTON PAZO PAZO - SUB GERENTE DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE. SRA. IRIS DEL ROSARIO PAZOS DEDIOS - SUB GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y MERCADOS.,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto las demás Resoluciones que se opongan al presente Acto Resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS de la Municipalidad Provincial de Sechura, EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO QUINTO.- Dar cuenta a los funcionarios designados, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Institucional y demás áreas que correspondan para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
 ALCALDE

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.